

**DISPONE PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
TV CABLE, AL PROVEEDOR QUE SE INDICA.**

PUBLICO EXENTO N° 1284

SANTIAGO, 14 de Abril de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; el Decreto Exento RA N° 272/26/2025, (V. y U.), que establece orden de subrogancia para el cargo de Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y;

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, mediante solicitud de SELICO 171/2026, aprobado por el Encargado (s) de la Sección Control Bienes y Administración de Edificio del MINVU, con fecha 07 de abril de 2026, se solicita disponer el pago de la boleta electrónica N° 119694984, por el monto de \$79.472.- (Setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos), IVA incluido, emitida por el proveedor CLARO COMUNICACIONES SpA, RUT N° 94.675.000-K, correspondiente al servicio de TV Cable en dependencias del Gabinete Ministro, utilizado por el Departamento de Comunicaciones, como apoyo al cumplimiento de funciones institucionales vinculadas al monitoreo informativo y gestión comunicacional.
- b. Que, la boleta electrónica N° 119694984, de fecha 27 de marzo de 2026, por el monto de \$79.472.- (Setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos), IVA incluido, fue recepcionada conforme por el Encargado (s) de la Sección Control Bienes y Administración de Edificio.
- c. Que, la solicitud de pagar los servicios prestados, fue acompañada por un Informe Técnico denominado "Informe situación TV Cable - Gabinete Ministro", enviado por el Encargado (s) de la Sección Control Bienes y Administración de Edificio a la Encargada de la Sección Gestión de Compras y Contratos, mediante Providencia N° 1/2026, de fecha 06 de abril de 2026, en el cual se solicita disponer el pago por los servicios vinculados a la empresa CLARO COMUNICACIONES SpA, RUT N° 94.675.000-K, correspondientes a la boleta electrónica N° 119694984, de fecha 27 de marzo de 2026, por el monto de \$79.472.- (Setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos), IVA incluido, correspondiente al saldo adeudado del mes anterior (27 de febrero de 2026 al 27 de marzo de 2026) y los servicios del período de facturación (27 de marzo de 2026 al 27 de abril de 2026). En dicho informe se indica que el servicio de TV Cable ha sido efectivamente recibido y utilizado para fines institucionales del Gabinete del Ministro, constituyendo un insumo de apoyo para el trabajo del Departamento de Comunicaciones tanto como soporte, como para monitoreo de contingencias relacionadas al Ministerio.
- d. Que, en el referido informe se indica que a la fecha, el servicio en comento, no cuenta con contrato vigente con la empresa CLARO COMUNICACIONES SpA, RUT N° 94.675.000-K, situación que se encuentra en análisis por parte de la Sección Control Bienes y Administración de Edificio, con el objeto de definir una alternativa administrativa que permita satisfacer la necesidad institucional conforme a la normativa aplicable.
- e. Que, según lo expresado en el "Informe situación TV Cable - Gabinete Ministro" emitido por la Sección Control Bienes y Administración de Edificio, consta que el servicio de TV Cable fue recibido conforme y utilizado

exclusivamente para fines institucionales.

- f. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, supuesto legal que en este caso se cumple.
- g. Que, el órgano Contralor a partir de Dictámenes N° 52.824, N° 18.579, ambos del 2009; y N° 42.311 y el N° 61.981, ambos del 2010, orientan en el sentido que la regularización de una situación que causa un enriquecimiento injustificado a la administración, constituye un imperativo que debe materializarse mediante la dictación de un acto administrativo que restablezca el principio de equivalencia, pilar fundamental en materia contractual, y cuya infracción importa privar a un proveedor del pago que le corresponde a consecuencia de la prestación de sus servicios. De esta forma existe para este Ministerio el imperativo de pagar el servicio efectivamente prestado, ya que, de no hacerlo, implicaría un enriquecimiento sin causa para el Fisco de Chile.
- h. Que, según lo expuesto, resulta necesario, junto con regularizar el pago a la empresa CLARO COMUNICACIONES SpA, RUT N° 94.675.000-K, evaluar eventuales responsabilidades administrativas en la omisión de la normativa vigente.
- i. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar el pago por el servicio señalado; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. DISPÓNESE EL PAGO al proveedor CLARO COMUNICACIONES SpA, RUT N° 94.675.000-K, de la boleta electrónica N° 119694984, de fecha 27 de marzo de 2026, por el monto total de \$79.472.- (Setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos), IVA incluido, previa visación de la boleta por el Encargado de la Sección Control Bienes y Administración de Edificio del MINVU, o quien le subrogue o reemplace.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$79.472.- (Setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 08, asignación 999, Centro de Costos DIVAD, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en relación al presupuesto vigente asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- III. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
812	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	999 (Otros)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Emilia De Las Mercedes Bustamante Ibarra

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Emilia De Las Mercedes Bustamante Ibarra, SERIALNUMBER=15342662-7, G=Emilia De Las Mercedes, SN=Bustamante Ibarra, T=Jefe Planif y Ppto, OU=DIVAD, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

Gabinete Subsecretaria.
Contraloría Interna Ministerial.
División Administrativa.
Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.

Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.
Sección Partes y Archivos - DIVAD.
Sección Control Bienes y Administración de Edificio - DIVAD.
Publicación artículo 7° Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Públi

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **1284**

Timbre: **d7nckowmzt**